



## ***Resolución Jefatural N° 00043-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT***

Lima, 08 de junio de 2022

### **VISTOS:**

El Informe N° 00260-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR y el Informe Técnico N° 079-2022-ACHQ de la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el 9 de junio del 2021, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2021-MIDAGRI-PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Consorcio Monarca, integrado por los señores Carlos Enrique Soldevilla Choque e Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento (en adelante la Supervisión) suscriben el Contrato N° 007-2021-MIDAGRI-PSI, para la supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial los Tres Valles de Tambillo Niño Jesús de Ñeque-Santa Bárbara-Guaycondo-distrito de Tambillo-provincia de Huamanga-departamento de Ayacucho", por el monto de S/ 109,651.51 (Ciento Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Uno Con 51/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de doscientos cincuenta y cinco (255) días calendario;

Que, el 30 de junio del 2021, como resultado de la Licitación Pública N° 001-2021-MIDAGRI-PSI-1, el PSI y el Consorcio Chosica, integrado por las empresas Inverconsa Inversiones y Construcciones S.A, Precyssa Contratistas Generales S.A.C. y Altica Construcciones S.R.L. (en adelante el Contratista) suscriben el Contrato N° 011-2021-MIDAGRI-PSI, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial los Tres Valles de Tambillo Niño Jesús de Ñeque-Santa Bárbara-Guaycondo-distrito de Tambillo-provincia de Huamanga-departamento de Ayacucho", por el monto de S/ 3'548,487.17 (Tres Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 17/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento noventa y cinco (195) días calendario;

Que, por Resoluciones Jefaturales N° 00002, N° 00007, N° 00013, N° 00022, N° 00025, N° 00038 y 00039-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, se resuelven las solicitudes de ampliación de plazo N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06 y N° 07, en virtud de lo cual se establece como fecha de culminación de la obra el 30 de mayo de 2022;

Que, en asiento N° 260 del cuaderno de obra, de fecha 30 de mayo de 2022, el residente de obra del Contratista anota que ha terminado con ejecutar la obra a su cargo, por lo que solicita su recepción;

Que, a través del asiento N° 262 del cuaderno de obra, de fecha 04 de junio de 2022, el Supervisor anota lo siguiente: "Con respecto al asiento N° 260 de fecha 30 de mayo de 2022, donde del residente de obra manifiesta sobre la conclusión de la ejecución de la obra, debo manifestar lo siguiente: la supervisión de acuerdo al numeral 208.1 del artículo 208.- Recepción



*de la Obra y Plazo, ha procedido con la participación y verificación de las partidas ejecutadas de la valorización principal y prestaciones de adicionales de obra, corroborando el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, por lo que se precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, por lo que se constató la culminación de la ejecución de la obra a la fecha 30 de mayo de 2022 (...);*

Que, mediante Carta N° 063-2022-RC-CM/DJV, recibida por la Entidad con fecha 06 de junio de 2022, la Supervisión remite la Carta N° 048-2022-CM-JS/AHA del jefe de supervisión, a través de la cual adjunta el certificado de conformidad técnica de la obra a efectos de iniciar el proceso de recepción;

Que, por Informe N° 00260-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR, de fecha 07 de junio de 2022, estando al Informe Técnico N° 0079-2022- ACHQ, la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado solicita conformar el comité de recepción de la obra “Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial los Tres Valles de Tambillo Niño Jesús de Ñeque-Santa Bárbara-Guaycondo-distrito de Tambillo-provincia de Huamanga-departamento de Ayacucho”;

Que, el artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

**“Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos**

*208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita a recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.*

*208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.*

*208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.  
(...);*

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 00055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI se delega, en materia de contrataciones del Estado, en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT) la facultad de designar a los integrantes del comité de recepción de obra;

Que, estando a lo señalado por la Supervisión y por la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado, corresponde designar al comité de recepción de la obra “Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



empresarial los Tres Valles de Tambillo Niño Jesús de Ñeque-Santa Bárbara-Guaycondo-distrito de Tambillo-provincia de Huamanga-departamento de Ayacucho”;

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado;

De conformidad con los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 00055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** al comité de recepción de la obra “Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial los Tres Valles de Tambillo Niño Jesús de Ñeque-Santa Bárbara-Guaycondo-distrito de Tambillo-provincia de Huamanga-departamento de Ayacucho”, integrado por:

- **Presidente** Ing. Noemí Montes Sinforoso, DNI N° 28310989  
Jefa de la Unidad de Gestión Zonal Huancayo.
- **Miembro** Ing. Alex Omar Chávez Quiñones, DNI N° 16805091  
Consultor en Riego Tecnificado - SUGOR.

**Artículo 2.- DISPONER** que el comité de recepción designado en el artículo 1 de la presente Resolución deberá sujetar su actuación conforme al procedimiento establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del comité designado en el artículo 1 de la presente Resolución, al Consorcio Monarca, al Consorcio Chosica, a la Unidad de Administración y al Órgano de Control Institucional, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

**Regístrese y comuníquese.**

«EHELFGOTT»

**ERNESTO HELFGOTT CASTELLANOS**  
**UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**